

De la Villa de Trujillo, Aldey y Salas Capitulares a  
 Suo Dios y Señores de Dios, de mil Aterueros Noventa y un  
 años Sepunto el Consejo Justicia y Regimiento de ella. Como  
 lo fueren el Huro y Corumbre de Sepunto para tratar  
 y conferir las cosas tocantes y pertenecientes de ella  
 vicio de Ambos Señ. Juan y vitoria de la Villa y su  
 Comarca es traxerlos los Señores don D. Manuel Anto  
 nio Juan de Carrasaca Abogado de los Reales Consejos Go  
 bernador, y Capitán a Guerra de esta Villa don D. Cavalle  
 ros Capitulares que firmaron, don Juan de Nova Canova  
 Teniente de D. Luis Juan de Luna Sordio Personero del Consejo  
 y otros acordaron lo siguiente

Hecho presente en este Ayuntamiento resolución  
 de D. M. (que Dios Guarde) con que honrada de defensas  
 y particulares. Concediendo a la Jurisdicción  
 de D. M. (que Dios Guarde) con que honrada de defensas  
 y particulares. Concediendo a la Jurisdicción  
 de D. M. (que Dios Guarde) con que honrada de defensas  
 y particulares. Concediendo a la Jurisdicción

Hecho presente en este Ayuntamiento resolución  
 de D. M. (que Dios Guarde) con que honrada de defensas  
 y particulares. Concediendo a la Jurisdicción  
 de D. M. (que Dios Guarde) con que honrada de defensas  
 y particulares. Concediendo a la Jurisdicción

100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200

